

CLUB FINANCIERO VIGO, S. A.*Anuncio de reducción de capital social*

La Junta general de accionistas celebrada el 29 de junio de 2007, acordó reducir el capital social en la cantidad de 1.813.155,00 euros. La finalidad de la reducción fue restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social, de conformidad con el artículo 163.1 de la LSA. La reducción se realizó mediante la disminución en 3.626,31 euros del valor nominal de cada acción.

Vigo, 24 de julio de 2007.—José Ángel Gallego Esteban, Secretario del Consejo de Administración.—52.491.

COMSA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****COMSA CONCESIONES, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista/socio único de Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), decidió en fecha 29 de junio de 2007, la escisión parcial de la primera, segregando de su patrimonio una unidad económica independiente, constitutiva de la actividad de explotación de concesiones públicas, que se transmite en favor de una sociedad de responsabilidad limitada ya existente, Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), íntegramente participada por el accionista único de la sociedad escindida.

Dado que ambas sociedades están íntegramente participadas por un único accionista/socio, Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) reducirá de su cuenta de reservas voluntarias el total importe del patrimonio escindido, esto es cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil veintitrés euros (41.859.023 €), sin reducir por tanto su cifra de capital social; Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) sí que ampliará su capital social, a los efectos de incrementar la cifra de garantía frente a los acreedores, en un importe de novecientos noventa y seis mil novecientos euros (996.900 €), ascendiendo en consecuencia la prima de escisión al importe de cuarenta millones ochocientos sesenta y dos mil ciento veintitrés euros (40.862.123 €). La sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Don Jorge Miarnau Montserrat, Consejero Delegado de Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y don José Miarnau Montserrat, persona física representante de Tamisa, Sociedad Limitada, Administrador único de Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).—52.907. 2.ª 14-8-2007

COORDINADORA DE SERVEIS IMMOBILIARIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**(Sociedad absorbente)****TRÀMIT IMMOBILIARI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» y «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 2 de agosto de 2007, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión de fecha 1 de agosto de 2007, suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican, en el término de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 2 de agosto de 2007.—Josep Donés Barcons y Josep Pous Barrera como Administradores de «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» y «Coordinadora de Serveis immobiliaris, Sociedad Anónima» como administradora de «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal».—53.109. 2.ª 14-8-2007

CRAEDIFI, SOCIEDAD ANÓNIMA*Anuncio de reducción de capital y transformación a sociedad limitada*

De conformidad con lo previsto en los artículos 165 y 224 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público por medio del presente que la Junta Extraordinaria General Universal de socios de la compañía, celebrada el pasado veinte de Julio de dos mil siete, en el domicilio social sito en Alginet, calle San Vicente numero 39 bajo, acordó por unanimidad, reducir el capital social siendo el objeto de la reducción la donación de dividendos pasivos, en la cuantía de treinta y un mil quinientos cincuenta y tres euros trece céntimos (31.553,13 euros) dicha reducción se hace mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones que pasan a la mitad del valor que tenían antes y dado que dicho capital social no llega al mínimo establecido por la Ley para las Sociedades Anónimas, transformar la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo, no obstante, la misma personalidad jurídica.

Todo lo cual se notifica y pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad, a los efectos de lo prevenido en los artículos 166 y 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de oposición que ostentan los mismos en la forma y plazo previstos en dichos artículos.

Alginet, 23 de julio de 2007.—Juan Vicente Tortajada Espert y Francisco Seguí Gil, Administradores Mancomunados.—53.585. 1.ª 14-8-2007

DISTRIBUIDORA ITÁLICA, S. A.**(Sociedad escindida)****DISTRIBUIDORA ITÁLICA, S. L.****AFAL PARTNERS, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con los artículos 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima», «Afal Partners, Sociedad Limitada» y «Distribuidora Itálica, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de junio de 2007 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima», y el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias «Afal Partners, Sociedad Limitada» (de nueva creación), y «Distribuidora Itálica, Sociedad Limitada» (de nueva creación que adopta la denominación de la escindida conforme al art. 418.2 del RMM) todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias con fecha 4 de junio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de junio de 2007, y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2007, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración de las sociedades intervinientes.

Las sociedades beneficiarias «Afal Partners, Sociedad Limitada» y «Distribuidora Itálica, Sociedad Limitada» recibirán los Activos y Pasivos de la escindida conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2007.—El Consejo de Administración de «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima» Ángel García Martínez, Alberto García Puertas y Fernando García Puertas; Los Administradores Solidarios de «Distribuidora Itálica, Sociedad Limitada» Alberto García Puertas y Fernando García Puertas; y los Administradores Solidarios de «Afal Partners, Sociedad Limitada», Alberto García Puertas y Fernando García Puertas.—52.831.

2.ª 14-8-2007

DITALE, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****PIN KERNEL, S. L.****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales de las mercantiles relacionadas en el título de este anuncio en sesiones celebradas con fecha 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante la absorción por parte de la sociedad Ditale, Sociedad Limitada Unipersonal, de la sociedad Pin Kernel, Sociedad Limitada, mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, según los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión depositados en el registro Mercantil de Valencia con fecha de 26/06/2007 y aprobadas unánimemente por las Juntas Universales de las sociedades intervinientes.